

RESOLUCIÓN No. **2944** DE 2023

Por la cual se autoriza modificar la Licencia de Funcionamiento de una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, Centro de Enseñanza Automovilística CEA, de naturaleza privada, denominada ESCUELA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO SUZUKI, que funciona en el Municipio de Bucaramanga.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y especialmente las que le confiere el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, el artículo 7 de la Ley 715 del 2001, el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto Municipal 0148 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Bucaramanga, mediante Resolución No 2987 del 18 de diciembre de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional; fue certificado para asumir la prestación del Servicio educativo.
2. Que mediante Decreto Municipal No. 0148 del 01 de octubre de 2019; el Alcalde Municipal de Bucaramanga, delega sin excepción alguna en la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimientos educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
3. Que el Decreto 1500 de abril 29 de 2009, establece los requisitos para la constitución, funcionamiento, habilitación y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística.
4. Que el Artículo 6º del Decreto 1500 de abril 29 de 2009 establece que: *“Requisitos básicos para el registro de los programas. Para obtener el registro de los programas de capacitación en conducción o de instructores en conducción de que trata el artículo 15 del Decreto 2888 de 2007, el titular de la licencia de funcionamiento o del reconocimiento oficial del Centro de Enseñanza Automovilística deberá presentar a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada en educación un proyecto educativo institucional que debe contener los siguientes requisitos básicos: denominación del programa, descripción de las competencias que el educando debe haber adquirido una vez culminado satisfactoriamente el programa respectivo, justificación del programa, plan de estudios, autoevaluación*

institucional, organización administrativa, recursos específicos, personal de formadores y de financiación”.

5. Que el Artículo 2.6.6.6 del Decreto Único Reglamentario No. 1075 de 2015, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y Decreto 907 de 1996, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto, el ejercicio de la función de inspección y vigilancia estará a cargo de la autoridad competente en cada entidad territorial certificada.

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en este Título dará lugar a las sanciones previstas en la ley, de acuerdo con el procedimiento señalado para tal efecto.

6. Que el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación No. 1075 del 26 de Mayo de 2015, en el Título 3 dispuso “Organización de las Instituciones Educativas”, el artículo 2.6.3.6.: Modificaciones a la licencia; define las novedades que pueden presentarse en una institución educativa y establece que *“Las novedades relativas a cambio de sede, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otra institución educativa; implican la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial”.*
7. Que mediante Resolución Municipal No. 402 de febrero 21 de 2011, se concedió Licencia de Funcionamiento al Centro de Enseñanza Automovilística – CEA denominado ESCUELA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO SUZUKI, para funcionar en el municipio de Bucaramanga.
8. Que mediante Resolución Municipal No. 434 de febrero 22 de 2011, se otorgó el registro por el término de cinco (5) años del programa de formación académica para capacitación en conducción Nivel I: categorías A1, A2, B1 y C1, al Centro de Enseñanza Automovilística ESCUELA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO SUZUKI para funcionar en el municipio de Bucaramanga.
9. Que mediante Resolución Municipal 4363 de noviembre 30 de 2015, se otorgó la renovación del registro por el término de cinco (5) años de los programas de formación académica para capacitación en conducción Nivel I: categorías A1, A2, B1 y C1, al Centro de Enseñanza Automovilística CEA ESCUELA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO SUZUKI para funcionar en el municipio de Bucaramanga.
10. Que mediante Resolución Municipal 2418 de julio 24 de 2019, se autorizó la aclaración en el Artículo segundo de la Resolución Municipal 4363 de noviembre 30 de 2015, en el sentido que el término de la renovación del registro correspondía a siete (7) años de los programas de formación académica para capacitación en conducción Nivel I: categorías A1, A2, B1 y C1, al Centro de Enseñanza Automovilística CEA ESCUELA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO SUZUKI para funcionar en el municipio de Bucaramanga.
11. Que mediante Resolución Municipal 3798 de noviembre 24 de 2022, se autorizó la renovación del registro por el término de siete (7) años de los programas de formación académica para capacitación en conducción Nivel I: categorías A1, A2,



B1 y C1, al Centro de Enseñanza Automovilística CEA ESCUELA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO SUZUKI para funcionar en el municipio de Bucaramanga.

12. Que la señora DORIS NUÑEZ ALBA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.832.081 expedida en Bucaramanga, en su condición de Representante Legal del Centro de Enseñanza Automovilística ESCUELA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO SUZUKI, solicitó mediante radicado BUC2023ER016859 del 25 de octubre de 2023, a la Secretaría de Educación de Bucaramanga, petición de modificación del acto administrativo No. 402 de febrero 21 de 2011, que le otorgó la licencia de funcionamiento, requiriendo la novedad de *Cambio de Sede*, adjuntando para ello, la información administrativa demandada.
13. Que el área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, mediante una comisión técnica, estudió la documentación que fundamenta la solicitud de cambio de sede y recomienda autorizar la modificación del acto administrativo de Licencia de Funcionamiento del Centro de Enseñanza Automovilística denominada ESCUELA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO SUZUKI, en razón al cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.3.2.1.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1075 de 2015.
14. Que este Despacho, una vez analizada la información aportada por la Institución y el concepto favorable emitido por la comisión técnico pedagógica, encuentra que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ESCUELA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO SUZUKI, cumple los requisitos establecidos en el Decreto No. 1075 de 2015 artículos 2.3.2.1.3. y 2.6.3.6, para autorizar la modificación de la licencia de funcionamiento solicitada.
15. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la modificación por *Cambio de Sede*, la Resolución Municipal No. 402 de febrero 21 de 2011, por la cual se otorga licencia de funcionamiento al Centro de Enseñanza Automovilística – CEA, denominado ESCUELA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO SUZUKI, de naturaleza privada, con NIT: 37832081-1; de propiedad de ESCUELA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO SUZUKI y bajo la representación legal de DORIS NUÑEZ ALBA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.832.081 expedida en Bucaramanga.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar por *Cambio de Sede*, la Resolución Municipal No. 402 de febrero 21 de 2011; que le otorga Licencia de funcionamiento al Centro de Enseñanza Automovilística – CEA, denominado ESCUELA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO SUZUKI, de naturaleza privada, en el sentido de que para todos los efectos legales en adelante la NUEVA SEDE es el siguiente:

ESCUELA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO SUZUKI		
DIRECCIÓN	BARRIO	MUNICIPIO
Carrera 27 No. 16 - 50	San Francisco	Bucaramanga

ARTÍCULO TERCERO: La novedad administrativa por Cambio de Sede, identificada en el artículo segundo de esta resolución, deberá ser actualizada en el Sistema Nacional de Información de los establecimientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano - SIET.

ARTÍCULO CUARTO: Los demás apartes y artículos de la Resolución Municipal No. 402 de febrero 21 de 2011; que le otorga Licencia de funcionamiento al Centro de Enseñanza Automovilística – CEA, denominado ESCUELA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO SUZUKI, se mantienen incólumes.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICIDAD La presente resolución deberá ser fijada en lugar visible del establecimiento educativo y cargada en la página web o plataforma institucional.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente por conducto de la Oficina de Notificaciones de esta secretaría, la presente resolución a la señora DORIS NUÑEZ ALBA, Representante Legal del Centro de Enseñanza Automovilística – CEA denominado ESCUELA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO SUZUKI a la dirección electrónica ceasuzuki2017@gmail.com, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella sólo procede el recurso de reposición, ante quien lo profiere dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga el, **21 NOV 2023**



MARIA FERNANDA RINCÓN GIRALDO
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: José Javier Moreno Herrera – Prof. Univ. Inspección y Vigilancia SEB (E) 
Revisó: Lázaro Tobón Vallejo – Líder Inspección y Vigilancia SEB (E) 